INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

El suscrito integrante del Comité Evaluador del proceso de **INVITACION PÚBLICA Nro. 027 DEL 21 DE ABRIL DE 2026**, cuyo objeto corresponde a ***"COMPRAVENTA DE DOTACION, PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, PARA LA VIGENCIA 2026",*** y en cumplimiento de lo señalado en el pliego de condiciones y considerando que:

En virtud de los principios de economía y transparencia señalados en la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección establecidas en la misma ley, siendo una de ellas los procesos de mínima cuantía

De acuerdo con la naturaleza y el presupuesto estimado de las obras, el proceso de selección del contratista, se adelantó conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015:

ANTECEDENTES

De acuerdo con el dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se llevó a cabo el proceso de mínima cuantía, así mismo se dio publicidad a los estudios previos, pliego de condiciones del proceso, mediante la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se estipula que "La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Mediante designación de comité evaluador, fue ordenada la apertura del proceso de Selección mediante Mínima Cuantía 027 de 2026 y se designó el comité evaluador del Proceso. El pliego de condiciones definitivo, fueron publicados en el SECOP II.

El plazo previsto para el cierre del proceso de Mínima Cuantía 027 de 2026, fue estipulado hasta el 24 de ABRIL de 2026, a las 06:00 pm, proceso en el cual se presentaron CINCO (5) oferentes, el acta de cierre y apertura de sobre fueron proporcionadas y publicadas debidamente en la plataforma SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FUNCUPA IP-027-2026	FUNCUPA ONG	Oferta aceptada	24/04/2026 5:54 PM	11.386.000 COP
IP-027-2026_CAS	CREACIONES AS	Oferta aceptada	24/04/2026 5:15 PM	12.596.150 COP
MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	LINA MARIA BENAVIDES	Oferta aceptada	24/04/2026 3:02 PM	10.248.000 COP
DOTACION PARA PERSONAL OPERATIVO-MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	PURPURATEX SAS	Oferta aceptada	24/04/2026 11:01 AM	8.570.000 COP
PALESTINA BJ	CREACIONES BJ	Oferta aceptada	22/04/2026 10:24 AM	7.810.000 COP

Las propuestas presentadas, se evaluó teniendo en cuenta los criterios estipulados en el pliego de condiciones.

DISPOSICIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Se procede a evaluar el oferente ubicado en primer lugar, **MARIA SORELY GRISALES GARCIA,** el comité evaluador logro evidenciar que el proponente cumple a cabalidad con los requisitos

habilitantes estipulados en el pliego de condiciones. Sin embargo, se evidencio que el proponente deberá justificar su precio artificialmente bajo en la oferta económica.

Decreto 1082 **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4.** ***Oferta con valor artificialmente bajo.*** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Atendiendo a la normatividad vigente, el oferente deberá llegar a la entidad máximo hasta el 28 DE ABRIL DE 2026 A LAS 2:00 PM, mediante justificación de la oferta económica, ya que según la aplicación de la formula por Colombia compra eficiente las mismas son artificialmente bajas, la justificación debe estar soportada y documentada con el propósito de que la entidad posteriormente pueda realizar un análisis adecuado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

MÁS DE 5 OFERTAS	
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 13.267.667
FUNCUPA ONG	$ 11.386.000
CREACIONES AS	$ 12.596.150
LINA MARIA BENAVIDES	$ 10.248.000
PURPURATEX SAS	$ 8.570.000
CREACIONES BJ	$ 7.810.000

CALCULO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

DESVIACION ESTANDAR	$ 1.967.806
MEDIANA	$ 10.248.000

VALOR MINIMO ACEPTABLE = MEDIANA -DESVIACION ESTANDAR

$ 8.280.194

Dado en palestina caldas a los veintisiete 27 días del mes de abril de 2026

El presente informe será debidamente publicado en la página web del SECOP II www.contratacionestatal.gov.co.

Original firmado
FELIPE RENGIFO HENAO
Secretario general

Proyecto: Mateo Marín Valencia- Contratista
Reviso y Aprobó: Manuela Botero Granada- Abogada Contratista